RESOLUCIÓN Nº 159

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE *"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL-VAMOS"*, AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.959 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº 24/2021, emitido en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 15/2021 para la prestación de servicios de "Apoyo a la implementación del Sistema de Protección Social - VAMOS", con carácter Ad Referéndum, con I.D. N° 393.959, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…"*;

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: *"…Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley…"*;

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: *"…Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…"*;

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 159

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE *"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL-VAMOS"*, AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.959 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, en fecha 19 de noviembre de 2021, se ha llevado a cabo el acto de recepción y apertura del sobre conteniendo la *propuesta técnica* del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta técnica, el Comité de Evaluación, se pronunció a través del Informe de Evaluación Técnica, de fecha 22 de noviembre de 2021, en virtud del cual recomienda se convoque a la apertura económica al profesional ***Alcides Ramírez Caballero*** que alcanzó el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación;

Que, por Resolución Institucional N° 155, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprueba el Informe Técnico y se convoca al profesional ***Alcides Ramírez Caballero*** para la Apertura de su propuesta económica;

Que, el acto de apertura de la propuesta económica se realizó en fecha 24 de noviembre de 2021, conforme Acta N° 07/2021 del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación combinada, el Comité de Evaluación, se pronunció a través del Informe de Evaluación Final, de fecha 24 de noviembre de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado al profesional que alcanzó el puntaje mínimo requerido;

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora ***Carmen Ubaldi***, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 159

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE *"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL-VAMOS"*, AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.959 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº 24/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 15/2021 para la prestación de servicios de *"Apoyo a la implementación del Sistema de Protección Social - ¡VAMOS! "*, con carácter Ad Referéndum, con I.D. N° 393.959, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el cual consta que el puntaje final alcanzado es el siguiente:

a) ALCIDES RAMÍREZ CABALLERO: 80 puntos

Artículo 2°. - **ADJUDICAR**, el llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 15/2021, con I.D. N° 393.959, al profesional ***Alcides Ramírez Caballero***, por el monto total de Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones).

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Encargada de Despacho de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, como resultado de la adjudicación recaída en el proceso para la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República – Dirección Ejecutiva

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República